

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

imorine
Número:
Referencia: REG - EX-2025-17532327APN-DGDTEYSS#MCH
De conformidad con lo ordenado en la DI-2025-1626-APN-DNRYRT#MCH se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del documento N° RE-2025-17532237-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 2063/25

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1411/14 E

En la ciudad de Buenos Aires al día 20 del mes de enero de 2025, se reúnen por una parte ROWING S.A. continuadores de las obligaciones laborales y la CCT 1411/14 "E" (de la Empresa RASELO S.A.) Representada por Fernanda Elena Casali, en su carácter de Apoderada, con domicilio en Sarandi 1266, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Empresa" " y por la otra los señores, Pablo Blanco, Alejandro Javier Lukezic, y Leandro Gastón Acosta en representación del Sindicato Trabajadores de la Industria del Gas, Capital y Gran Buenos Aires, con domicilio en la calle Boedo 90, CABA en adelante denominado "STIGAS", en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1411/14E. Ambas partes manifiestan que vienen a acordar la implementación del aumento salarial que se detallan a continuación:

<u>Primera</u>: Las partes acuerdan que "La Empresa" otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" un incremento salarial del 2.7% acumulativo a partir del 1 de enero de 2025.

<u>Segunda</u>: Los incrementos detallados en la cláusula primera, serán calculados en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de diciembre de 2024 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "Bonificación de gas" que posee su propia metodología de cálculo y que con vigencia 1 de enero 2025 pasa tener el valor de \$ 45.658,25 por mes.

<u>Tercero</u>: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero quedan conformados en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES

Básicos de (ACUM.		
Aumento	1/12/2024	1/1/2025	
Vigencia	BASE	2,7%	
C1	1211158	1243859	
C2	1271772	1306110	
C3	1335206	1371256	
C4	1402023	1439877	
C5	1472222	1511972	

My

Juny Silvy

ADICIONAL ANTIGÜEDAD:

and an legal.	STATE STATE	ACUM.
VIGENCIA	1/12/2024	1/1/2025
Antigüedad	BASE	2,7%
\$ por años	7713	7921

ADICIONAL BONIFICACION GAS

VIGENCIA	1/12/2024	1/1/2025	
Bon.Gas	44669,05	45658,25	

Adicionales por Función:

the trade of some of the little ties	Called Street	ing in the state of	BASE	ACUM.
	well hear will all	markly all year 12 m	1/12/2024	1/1/2025
	Aller more and the second	ents reading their	59863	2,7%
Rowing			1/12/2024	1/1/2025
Adicional Función PCS (Personal Calif	icado de Servicio): So	oldador	448236	460339
Puesto de Trabajo	Op	p. Maq.Willamshon	358589	368271
: Personal Calificado Servicios, Oficial	Categoría 4 (C4) Te	ermo Fusionista	286871	294617
Adicional Función Responsable Rete	n:	Witness of real	1/12/2024	1/1/2025
Puesto de Trabajo: Responsable Rete	n, Categoría 4 (C4)		217473	223345

Adicional Horario Extendido:

Rowing	de Compaio ACUna .	1/12/2024	1/1/2025
Adicional Horario Extendido	: Letering Theorems of	Married Company	2,7%
Puestos de Trabajo: Oficial N	lichos, Categoría 4 (C4)	280417	287988
Pues de trabajo: Oficial Reten, categoría 4 (C4)		280417	287988
Puesto de trabajo Auxiliar Reten: Categoría 2 (C2)		254311	261178

M Sily

Julge

Adicional Turno Rotativo:

Rowing	1/12/2024	1/1/2025
Jornada de Trabajo con Turno Rotativo: 22%	THE PROPERTY OF THE PARTY OF	2,7%
Turno de Trabajo 12hs. (4x4), Diurno		Y
Puesto de trabajo, Oficial Nichos, Categoría 4 (C4)	308530	316860
Rowing TRR	1/12/2024	1/1/2025
Turno Rotativo 8hs. (4x4) mañana, tarde y noche, 31%	and the second s	2,7%
oficial apoyo al CAU rotativo cate 4	440069	451951

Adicional Premio Producción:

Las Tarifas del Premio por Producción se incrementan en el mismo porcentaje descripto en el Artículo Primero.

Adicional Utilización de Vehículo:

name too.		the profession of the second	BASE	AUMENTO
Rowing	La Table Ship	41 1980 average, share to	1/12/202	4 1/1/2025
Reintegro	Gastos por Mov	ilidad:	THE RESERVE THE COMME	2,7%
Dependien	do del tipo de a	ctividad se podrá abonar por l	as siguientes modalidades:	PERM
· Vehíc	ulo Utilitario pa	ra AT. Urgencias: x día	229	23569
· Vehíc	ulo Furgón tipo	Ducato, Master, Traffic : x día	516	537 53031
· Vehíc	ulo tareas gener	rales: x Km recorrido	150	,61 154,67
utilizacion	de vehiculo		BASE	AUMENTO
BEREIN	1年 下海军队村里	Part of the contrate of the World	1/12/20	24 1/1/2025
Adicional A	Apoyo CAU Zarat	te:	accompanies of the Total of a	2,7%
"Oficial d	e Equipo. (de C4	The first state of the first tent	1402	1439878
Afectacion	semanal 5%		70	088 71980
Afectacion	mensual 20%	The second secon	280	412 287983

Adicional Apoyo al CAU, ZARATE:

	BASE	AUMENTO
Rowing	1/12/2024	1/1/2025
Reintegro Gastos por Movilidad:		2,7%
Dependiendo del tipo de actividad se podrá abonar por las siguiente	s modalidades:	
Vehículo Utilitario para AT. Urgencias: x día	22950	23569
· Vehículo Furgón tipo Ducato, Master, Traffic : x día	51637	53031
Vehículo tareas generales: x Km recorrido	150,61	154,67
utilizacion de vehiculo	BASE	AUMENTO
	1/12/2024	1/1/2025
Adicional Apoyo CAU Zarate:		2,7%
"Oficial de Equipo. (de C4)	1402023	1439878
Afectacion semanal 5%	70088	71980
Afectacion mensual 20%	280412	287983

<u>Cuarta:</u> Las sumas abonadas conforme lo pactado precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial remunerativo o no remunerativo y/o bonificación de cualquier naturaleza que eventualmente sea dispuesto, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Quinta: Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria remunerativa por única vez de \$ 1.001.581,61 - (pesos un millón un mil quinientos ochenta y uno con 61/100) pagadera durante el mes de febrero 2025. Dichos pagos se realizarán exclusivamente al personal con contrato vigente al momento del pago. Las partes acuerdan que esta suma remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial ni de ningún adicional de origen legal y/o convencional y la misma es comprensiva de la proporción correspondiente al sueldo anual complementario. La suma que se abonará en el mes de febrero de 2025 no tendrá incidencia sobre la negociación salarial del año 2025.

Sexta: Las partes acuerdan que la gratificación extraordinaria contemplada en la cláusula anterior se abonará en forma proporcional según la fecha de ingreso de cada trabajador que se haya incorporado a la empresa con posterioridad al 31.03.2024.

<u>Séptima</u>: Las partes acuerdan que la empresa abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa, por única vez de \$ 220.425- (pesos doscientos veinte mil cuatrocientos veinticinco) pagadera en el mes de marzo 2025, Las partes acuerdan que esta suma no remunerativa no será base de cálculo de ningún concepto salarial y/o adicional de ninguna naturaleza.

4

Octava: Las partes se comprometen a reanudar negociaciones en el mes de abril de 2025 para revisar los temas paritarios. El presente aumento tiene vigencia para el periodo paritario (1 abril 2024/31marzo 2025).

<u>Novena:</u> Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante la Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT /	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: Dispo -25 Acu -25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.